

## **Carburante**

1. Durante el transcurso de la prueba, los Comisarios Técnicos —a petición de los Comisarios Deportivos— podrán tomar muestras del carburante utilizado por los participantes, para analizar en un Laboratorio homologado por la RFEDA, FACV o la FIA.
2. La toma de muestras de combustible se realizará tomando tres (3) muestras de la cantidad necesaria, en función del análisis a realizar, en bidones oficiales que serán debidamente identificados y precintados, según el procedimiento usado para el marcaje de piezas a retener.

Por ello, todo vehículo deberá disponer en su sistema de combustible de, al menos, tres (3) litros a su entrada en el Parque Cerrado al final de entrenamientos y/o de las carreras, excepto en rallyes, en cuyo caso deberá contener los 3 litros durante toda la duración de la prueba.

3. Un bidón servirá para la verificación correspondiente en el laboratorio homologado por la FACV o la RFEDA. De las restantes muestras de carburante del vehículo, una quedará en poder del concursante y la otra de la FACV para un posible contraanálisis.
4. El combustible se extraerá de la rampa de inyección o de la conducción que alimenta el carburador, (dependiendo del sistema de alimentación), mediante una conducción que deberá proporcionar el concursante, de longitud suficiente para permitir el llenado de los bidones (aproximadamente 1500 ml).
5. El laboratorio homologado por la FACV que reciba la muestra para analizar, está autorizado a romper los precintos, si los detalles concernientes al precintaje se ajustan al realizado por los Comisarios Técnicos. En caso de que los precintos de una de las muestras hayan sido violados o manipulados, el Laboratorio informará a la FACV la cual citará al concursante y actuará en consecuencia.
6. Si el resultado del análisis es conforme, la FACV comunicará los resultados a las partes interesadas.
7. Si el resultado no es conforme, se comunicará al concursante afectado quien, en caso de desacuerdo, deberá enviar en el plazo de tres (3) días su muestra al laboratorio reconocido por la FACV para efectuar el contraanálisis.

Cuatro (4) días después del plazo antes indicado el concursante deberá comunicar el resultado de dicho contraanálisis al Colegio de Comisarios Deportivos y a la FACV.

Es decir, desde la recepción del resultado del primer análisis, el concursante dispondrá de SIETE (7) días para enviar el resultado del segundo análisis a los Comisarios Deportivos y a la FACV. Pasado dicho plazo sin haber recibido el resultado del contraanálisis este se considerará no conforme.

El plazo indicado podrá ser ampliado si el Laboratorio informara que, por razones de fuerza mayor —así entendidas por la FACV—, no puede realizar el análisis en los días establecidos.

8. En el caso de que este resultado sea diferente al efectuado en primer lugar, la FACV enviará al laboratorio otra de las muestras que obran en su poder y los Comisarios Deportivos, una vez recibido el resultado de este último análisis, decidirán al respecto.
9. Si el análisis de muestra enviada por el concursante no pudiera realizarse por haber sido manipulado el precinto, o por cualquier otra causa, el Laboratorio informará a la FACV al respecto, quien procederá a remitir la segunda muestra en su poder para su análisis. En caso de coincidencia con la primera muestra analizada, las muestras analizadas se considerarán definitivas a todos los efectos.

En caso contrario, los Comisarios Deportivos o —en su caso— el CAD decidirá al respecto.

10. En caso de duda, se podrá proceder como indica la Lista Técnica FIA nº 2 en relación con el procedimiento de análisis.